



Deportes
Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
Fax 974 29 21 59
www.huesca.es

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

OBJETO.-

Primero.- El objeto del concurso es la prestación del servicio de actividades acuáticas para las actividades programadas desde el Patronato Municipal de Deportes. Dentro del objeto del contrato serán obligaciones básicas del adjudicatario del servicio las siguientes:

1.- Programar y desarrollar didácticamente los distintos tipos de actividades acuáticas, así como dentro de las mismas sus niveles correspondientes. Las fechas, duración y niveles de los cursos los determinará trimestralmente el Patronato Municipal de Deportes. Curso escolar y verano.

- Natación utilitaria en niños, a partir de 4 años, adultos y 3ª edad, con niveles de iniciación, perfeccionamiento I, y perfeccionamiento II.
- Acondicionamiento físico acuático.
- Natación especial, con colectivos de discapacitados psíquicos y físicos.
- Natación Educativa, comprendiendo todos los cursos de primaria.
- Fiestas acuáticas o actividad acuática recreativa.
- Adaptación y estimulación en el medio acuático en edades de 2 a 3 años inclusive.
- Gimnasia en el agua (acuagym), actividades con soporte musical.

2.- Disponer de un coordinador para todos los trámites con el Patronato Municipal de Deportes tanto burocráticos como técnicos.

3.- Elaborar cuantos informes de la actividad requiera el Patronato Municipal de Deportes.

4.- Colaborar en las tareas de inscripción en septiembre en las oficinas del Patronato, trimestralmente con la distribución y recogida de recibos, y mensualmente con listas de asistencia y diferentes trámites de los cursillistas con el Patronato Municipal de Deportes.



5.- Evaluar cada uno de los participantes en los cursillos, rellenando un informe nominal con los criterios de evaluación marcados desde la empresa y el Patronato.

6.- Atender de manera ordenada en horarios a determinar por el Patronato Municipal de Deportes a los padres de los niños/as inscritos en los cursillos.

7.- Cuidar y hacer un seguimiento del material didáctico acuático, hacer un inventario trimestralmente.

8.- Informar de cualquier cambio o baja de monitores de sus clases, garantizando la sustitución del mismo de manera inmediata, siendo estas sustituciones las mínimas que por derecho tengan los trabajadores.

9.- Coordinarse didácticamente y a nivel organizativo entre los diferentes monitores para garantizar la homogeneidad de contenidos y progresión en las diferentes actividades.

10.- Confeccionar memoria resumen al final de cada curso y verano.

11.- Tener las sesiones de trabajo a desarrollar por escrito y a disposición del personal técnico del Patronato Municipal de Deportes para su control y evaluación.

12.- Coordinarse con el personal de mantenimiento de las instalaciones cumpliendo las normas de uso de las mismas así como las consideraciones que dicho personal haga respecto al uso de dichas instalaciones.

13.- Todas otras obligaciones a las que la empresa dentro de su proyecto de ejecución valorado para la adjudicación incluya en su prestación del servicio, teniendo éste valor contractual.

14.- Atender en los cursos de niños las necesidades de los vestuarios.

Segundo.- Queda terminantemente prohibido:

- Ausentarse de las clases.
- Simultanear durante las sesiones cualquier otra actividad que distraiga la atención sobre su actividad.
- Actitudes que indiquen dejadez y falta de atención.
- No cumplir con los horarios puntualmente.



Ayuntamiento
de Huesca

Deportes
Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
Fax 974 29 21 59
www.huesca.es

Tercero.- La titulación mínima requerida es de monitor de natación.

Cuarto.- Por la dinámica de la demanda y del tipo de actividades se establecen dos periodos bien diferenciados: curso escolar subdividido en trimestres y verano.

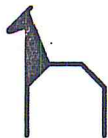
Quinto.- El quedarse una clase sin cubrir tanto por el monitor asignado o por un sustituto supondrá el pago de una multa del doble del coste de la sesión.

Se hace constar que lo anterior hace referencia a unos mínimos básicos que ni serán los únicos, ni fijos, en función de las diferentes dinámicas que puedan concurrir. En cada situación serán los técnicos del Patronato Municipal de Deportes y su Consejo Rector quienes marcarán las directrices y las pautas a seguir.

Los concursantes y en su caso el adjudicatario, se comprometerá en su nombre y en nombre de la empresa a la que represente a tomar a su cargo la ejecución de servicio, con estricta sujeción a las prescripciones técnicas expresadas, así como a las prescripciones particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Huesca a 11 de febrero de 2016

Fdo. Jorge Ascaso Martorell
Dto. Técnico – Jefe de Servicio.



Ayuntamiento
de Huesca

Deportes
Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
Fax 974 29 21 59
www.huesca.es

La empresa que realiza el servicio de **ACTIVIDADES ACUÁTICAS** con el Patronato Municipal de Deportes de Huesca, tiene a fecha de hoy, los siguientes contratos con sus trabajadores.

MONITOR	HORAS/SEMANA	INICIO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
1	6	05/04/2004	300
2	26,5	15/09/2004	300
3	18,5	01/12/2005	300
4	20	13/01/2009	300
5	11	28/06/2006	300
6	15	08/10/2011	300
7	27	05/03/2012	300

Huesca, a

Huesca, a 11 de febrero de dos mil dieciséis.

